

Tacuarembó, 10 de Mayo de 2019

D. 17/19.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 9 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 224/16; caratulado “*EDIL DPTAL. MAXIMILIANO CAMPO, presenta anteproyecto solicitando la creación de un espacio ‘De los Inmigrantes’*”;--

CONSIDERANDO I; que el planteamiento formulado por el Edil Maximiliano Campo, lo realiza conjuntamente con integrantes de diversas colectividades en nuestra ciudad (italiana, española, alemana, francesa, turca, libanesa, rusa e israelita) tratándose de un homenaje a la inmensa masa de inmigrantes que vinieron a forjar su futuro en nuestra República y en nuestro departamento, haciéndolo tan grande y tan rico en todos los aspectos;-----

CONSIDERANDO II; que nuestro nomenclator debe cumplir una función reivindicatoria, recordando a aquellos que aportaron para que nuestro departamento sea lo que es hoy, y que cuando llegaron a esta tierra, la tomaron como propia y formaron aquí sus familias y contribuyeron a que este país fuera una tierra republicana, plural e integracionista;-----

CONSIDERANDO III; que se sugiere por parte de la Dirección General de Educación y Cultura, que el espacio público indicado para concretar tal homenaje, sea el sitio ubicado frente al Centro Socio Cultural “*San Gabriel*”, el que por estar frente a la Avda. República Argentina tiene excelente visibilidad;-----

CONSIDERANDO IV; que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano, entiende viable la sugerencia, por considerar que se adecua para el fin propuesto y se enmarca en la cercanía de los barrios “*Sexta Sección*” y “*La Matutina*”, donde se instalaron muchísimos de esos inmigrantes que contribuyeron al crecimiento social, comercial y cultural de la zona;-----

CONSIDERANDO V; que es competencia de este Legislativo y de sus integrantes, proponer y/o apoyar toda sugerencia del Ejecutivo Comunal, respecto a la determinación de la nomenclatura de las calles, caminos, plazas y paseos de nuestra ciudad;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273, Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 31 y el Art. 35 de la Ley 9515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para la construcción de un espacio público denominado “**ESPACIO DE LOS INMIGRANTES**”,

en el sitio ubicado frente al Centro Socio Cultural “*San Gabriel*”, ubicado sobre Avda. República Argentina de nuestra ciudad.

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

POR LA JUNTA:

Juan EUSTATHIOU
Secretario General

José Felipe BRUNO
Presidente

DGS/ggaf